

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESION ORDINARIA 19/06/2019

A las ocho horas del día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Interino Municipal, señor Pastor Alfredo Fraheta Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 16 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, en el cual somete a consideración de nuestro Concejo municipal el “Manual De Procedimientos Legales y Saneamiento Tributario 2019”. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y SANEAMIENTO TRIBUTARIO 2019”, el cual contiene una recopilación de las principales normas relacionadas con la Administración Tributaria Municipal, que han sido emitidas la fecha por el legislador, con la finalidad de establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, en el marco Jurídico Tributario Municipal comprendidos por La Constitución de la República, Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal, Ley General de los Impuestos Municipales y Ordenanza Municipales. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente

Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,160.00). Por el suministro de Agua Purificada para el consumo de la alcaldía de San Martín, por el periodo de Julio a Septiembre de dos mil diecinueve, por la cantidad de 725 garrapas, con un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. b) DOS MIL SEPTECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,700.00) para la compra de 450 pipadas de agua para el periodo de Julio a Septiembre de dos mil diecinueve, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de San Martín, con un precio de \$6.00. El gasto será aplica a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar las erogaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: I) Autorizar las erogaciones siguientes: a) la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$497.00). Para la reparación de dos motocicletas signadas al CAM, con placas M-37121 y M-42829, las cuales están asignadas para las actividades y seguir con el Plan de Prevención de Botaderos de Desechos Sólidos y Ripio que general en el municipio y las principales carreteras de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 42 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,925.00), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria,

para el mantenimiento de la Comunidad Los Pajales del municipio de San Martín, El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 y 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) MIL TRECECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,350.00). Para la construcción de Módulos de Tabla Roca en la Unidad Médica de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54303 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. b) CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$426.00) para la compra Lavamanos y Lavatrastos con sus accesorios para instalar en la Unidad Médica de la Municipalidad de San Martín. El gasto será aplica a la cifra presupuestaria 54112 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase a la Jefa de Unidad Médica, Doctora Karla María Valle, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) TRES MIL CINCUENTA SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,576.86). Para la compra de productos de cafetería de la Municipalidad, para el periodo de tres meses. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54106, 54107, 54113 y 54199 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. b) DOSESENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$255.00) para la compra de papelería y útiles para el Departamento de Tesorería Municipal y CINCO CINCO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105.30), para el Departamento de Cuentas corrientes. El gasto será aplica a la cifra presupuestaria 54105 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. llI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el párroco de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, Cantón la Palma, Arquidiócesis de San Salvador, Carlos Mauricio Ramírez; y en el cual, solicita la ayuda económica para la realizar algunas actividades de las Fiestas Patronales en Honor a Sagrado Corazón de Jesús, del Cantón La Palma, del Municipio de San Martín. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), en concepto de ayuda a Fiestas Patronales en Honor a Sagrado Corazón de Jesús, del Cantón La Palma, del Municipio de San Martín, para Carroza, Refrigerios y Flores del Altar. El gasto será aplica a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, emitir cheque a nombre de Carlos Mauricio Ramírez, párroco de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, Cantón la Palma, Arquidiócesis de San Salvador por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Instrúyanse al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. llI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, recibida de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, en el cual solicita la aprobación para firma de convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y la empresa HOLCIM. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la firma de convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y HOLCIM; por el periodo de un año

a partir de la firma de dicho convenio. II) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el **CONVENIO DE COMODATO DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION ENTRE HOLLIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN.**; en el marco del Programa de apoyo Municipal, correspondiente del mes de junio del año 2019 al mes junio del año 2020. III) Asimismo se autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare que garantiza el valor de los equipos los cuales son Tres Concreteras y Dos Vibradores; en caso de daño, perdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo, VI) Se instruye al Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla velar por el resguardo, cuidado y buen uso de los equipos en Comodato; así como también al termino del presente convenio será responsabilidad del Jefe de Desarrollo Urbano devolver los equipos a la empresa HOLLIM en perfectas condiciones tal como fueron entregados al inicio del presente comodato. Como también renovar dicho convenio si la empresa HOLLIM así lo estime conveniente; lo anterior se realiza con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras tomando en cuenta que esta Municipalidad está ejecutando diversos proyectos en diferentes Comunidades del Municipio de San Martín. VII) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Alcalde en Funciones

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietaria

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Aradi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*